

# [ FICHAS INFORMATIVAS ]

## ¿QUÉ HACER...

### 12 ...SI NECESITAS LA ASISTENCIA DE UN ASESOR O ASESORA EXTERNA DE UGT EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD (CSS)?

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) en su artículo 38. **Comité de Seguridad y Salud, establece que:**

1. El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.
2. Se constituirá un Comité de Seguridad y Salud en todas las empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores.



**En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud participarán, con voz, pero sin voto, las personas Delegadas Sindicales y las responsables técnicos de la prevención en la empresa que no estén incluidos en la composición a la que se refiere el párrafo anterior. En las mismas condiciones podrán participar trabajadores de la empresa que cuenten con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones que se debatan en este órgano y técnicos en prevención ajenos a la empresa, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones en el Comité.**

Las empresas que cuenten con varios centros de trabajo dotados de Comité de Seguridad y Salud podrán acordar con sus trabajadores la creación de un Comité Intercentros, con las funciones que el acuerdo le atribuya.

### De acuerdo a lo establecido en el artículo 38.2 LPRL pueden participar en el Comité de Seguridad y Salud:

#### Con voz y voto:

- Las personas Delegadas de Prevención y las personas representantes de la empresa.

#### Con voz, pero sin voto:

- Delegados Sindicales.
- Responsables técnicos de prevención en caso que lo tenga la empresa.
- Trabajadores o trabajadoras que cuenten con una especial cualificación o información respecto a cuestiones concretas que se vayan a tratar en la reunión convocada.
- Técnicos de prevención ajenos a la empresa. En este caso se puede solicitar la asistencia de un asesor o asesora de UGT, siempre y cuando lo solicite alguno de los delegados de prevención y avisando por escrito de su asistencia por escrito y con la debida antelación a la celebración de la reunión.

**IMPORTANTE**

Es importante realizar el acta de constitución del Comité de Seguridad y Salud donde consten las personas que lo van a integrar.

También es importante incluir en el Reglamento de Funcionamiento Interno del CSS la asistencia y participación de los asesores externos del sindicato.

## MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA ASISTENCIA DE UN ASESOR O ASESORA TÉCNICO EXTERNO DE UGT AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Al presidente del Comité de Seguridad y Salud de la empresa \_\_\_\_\_, D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ como delegado/delegada de Prevención de dicha empresa, y según el Derecho que me atribuye el artículo 38.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)

### COMUNICO:

Que a la próxima reunión del Comité de Seguridad y Salud, que se celebrará el día \_\_\_\_\_, asistirá el Sr/a. \_\_\_\_\_ en calidad de asesor o asesora técnica externa de UGT.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(firma) \_\_\_\_\_

(nombre y apellidos) \_\_\_\_\_

Recibido por la empresa:

(firma y sello) \_\_\_\_\_

(fecha) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**DESDE UGT PUEDES CONTAR CON EL ASESORAMIENTO NECESARIO CUANDO LO NECESITES PARA LA ASISTENCIA, PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.**

**UGT te puede ayudar**



Para más información...  
**CONSULTA**

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Ley Orgánica 11/1995, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Manual Informativo de PRL: Delegados y Delegadas de Prevención. Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de UGT-Madrid.

Cuadernillo Informativo de PRL: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de UGT-Madrid.